



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de Convivencia Escolar de la IEADM¹ es el resultado de un trabajo participativo, colaborativo y solidario, coordinado entre familias, estudiantes, educadores y directivos-docentes. Este proceso de revisión constante tiene como finalidad principal, facilitar el desarrollo humano e integral de toda la comunidad educativa, inspirados en los valores institucionales del respeto, la solidaridad y el servicio, los cuales hacen posible una adecuada comunicación, una sana convivencia y una eficiente interacción.

El Manual de Convivencia Escolar, es un instrumento que proporciona los acuerdos para facilitar y garantizar la armonía, la convivencia y el respeto en la vida cotidiana. Contiene los derechos y deberes de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, fija las normas mínimas para una sana convivencia y establece procedimientos pedagógicos para el manejo de las situaciones y sus respectivas consecuencias, en consonancia con el PEI².

Precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en la institución educativa, debe ser significativa para su formación integral e influirá en la forma de desarrollar y construir su proyecto de vida.

¹ IEADM: Institución Educativa Alberto Díaz Muñoz

² PEI: Proyecto Educativo Institucional



Contenido

1. ASPECTOS PRELIMINARES.....	5
1.1 Frases para la reflexión	5
1.2 Acuerdo de adopción del manual de convivencia	6
2. Presentación.....	9
3. Objetivos.....	10
4. Marco legal.....	12
5. Capítulo I: identificación del plantel	15
5.1 Artículo 1: Nombre del establecimiento.....	15
5.2 Artículo 2: Ubicación	15
5.3 Artículo 3: Naturaleza	15
5.4 Artículo 4: Niveles educativos ofrecidos	15
6. Capítulo II: Teleología institucional	16
6.1 Artículo 5: Principios de la Institución Educativa	16
6.2 Artículo 6: Credo institucional.....	16
6.3 Artículo 7: Misión.....	17
6.4 Artículo 8: Visión	18
6.5 Artículo 9: Valores institucionales.....	18
6.5 Artículo 10: Lema	18
7. Capítulo III: Gobierno Escolar y Organismos de Participación.....	19
7.1 Artículo 11: Reglamentación del Gobierno Escolar	19
7.2. Artículo 12: Forma y periodo de elección del Gobierno Escolar.....	19
7.2.1 Elección del personero.....	19
7.2.2 Funciones del personero estudiantil	20
7.3. Artículo 13: El Contralor y Vicecontralor Estudiantil y sus funciones.....	21
7.4. Artículo 14: El Consejo de Estudiantes y sus funciones.....	22
7.4.1. Funciones del consejo de estudiantes.....	22
8. Capítulo IV: De los derechos y deberes de la comunidad educativa.....	23
8.1. Artículo 15: Los Docentes y sus derechos, deberes, funciones y prohibiciones	23
8.1.1. Derechos	24
8.1.2 Deberes y funciones.....	25
8.1.3 Prohibiciones.....	29
8.2 Artículo 16: Los padres de familia, sus derechos y deberes	32
8.2.1 Derechos	32
8.2.2 Deberes.....	32
9. Capítulo V: derechos, deberes y garantías de los estudiantes.....	34
9.1. Artículo 17: Derechos fundamentales de los estudiantes.....	34
9.2. Artículo 18: Deberes de los estudiantes.....	37



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



9.2.1. Artículo 19: Normas de comportamiento en el aula.....	39
9.2.2. Artículo 20: Porte y uso de elementos tecnológicos	41
9.2.3 Artículo 21: Normas en los descansos	41
9.2.4 Artículo 22: Normas en la tienda escolar	42
9.2.5 Artículo 23: Normas en la biblioteca	43
9.2.6 Artículo 24: Normas en las salas de informática	44
9.2.7 Artículo 25: Normas en los actos cívicos y culturales.....	45
9.3. Garantías para los estudiantes.....	45
9.3.1 Artículo 26: Comité Escolar de Convivencia.....	45
9.3.2 Artículo 27: Funciones del Comité Escolar de Convivencia	46
Parágrafo 4. Definiciones	47
9.3.3 Artículo 28: Acciones formativas pedagógicas generales para la sana convivencia.....	50
9.3.3.1. Situaciones que afectan la sana convivencia:	50
9.3.5 Artículo 29: Protocolo para las acciones formativas pedagógicas generales para la sana convivencia	51
10. Capítulo VI: Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia	53
10.1 Artículo 30: Situaciones Tipo I	53
10.1.1 Protocolo de atención para situación Tipo I.....	54
10.2 Artículo 31: Situaciones Tipo II.....	55
10.2.1 Protocolo de atención a situación Tipo II	57
10.3 Artículo 32: Situaciones Tipo III.....	58
10.3.1 Protocolo de atención a situación Tipo III	59
10.4 Artículo 33: Correctivos	60
10.5 Artículo 34: Ruta de atención integral para la convivencia institucional	63
10.5.1 El componente de promoción	63
10.5.2 El componente de prevención	63
10.5.3 El componente de atención	64
10.5.4 El componente de seguimiento.....	64
10.6 Artículo 35: Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	65
10.6.1. Artículo 36: Atención en Salud Mental.....	66
10.6.2. Artículo 37: El debido proceso	66
10.7. Artículo 38: Aspectos preliminares.....	67
10.8. Artículo 39: Etapas de un debido proceso.....	68
10.9. Artículo 40: Criterios a tener en cuenta para un debido proceso sancionatorio en la Institución Educativa	69
10.9.1. Artículo 41: Causales que atenúan los correctivos.....	69
10.9.2. Artículo 42: Causales que agravan los correctivos	70
11. CAPÍTULO VII: PRESENTACION PERSONAL Y ASPECTOS GENERALES	71



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Diaz Muñoz



11.1 Artículo 43: Presentación personal y uniformes	71
11.2. Artículo 44: El uniforme	71
11.2.2 De Educación Física.....	72
12.Capítulo VIII: Horarios y Disposiciones Generales	73
12.1 Artículo 45: El horario	73
12.1.1 Sede El Liceo	73
12.1.2 Sede La Pradera	73
12.2 Artículo 46: Manejo institucional de las inasistencias	73
12.3 Artículo 47: Citación para acudientes	74
12.4 Artículo 48: Daños	74
12.5 Artículo 49: Timbres	74
12.6. Artículo 50: Permisos	75
12.7.1. Artículo 51: Dificultades de salud de los estudiantes.....	75
12.8. Artículo 52: Las excusas por uniforme	76
12.9. Artículo 53: Entrega del Manual de Convivencia y el carnet estudiantil ...	76
12.10. Artículo 54: De las constancias y certificados	76

1. ASPECTOS PRELIMINARES

1.1 Frases para la reflexión

El Manual de Convivencia se constituye en una de las herramientas más importantes de la vida escolar, es a través de él que se consagran y garantizan los diferentes derechos y las obligaciones que surgen de la actividad escolar.



“De todos los seres vivos de la tierra, solo el hombre tiene conciencia de que existe, de que vive y de que ha de morir; y esa conciencia le hace responsable de sus actos”



1.2 Acuerdo de adopción del manual de convivencia

ACUERDO DE ADOPCIÓN

MUNICIPIO DE BELLO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO DÍAZ MUÑOZ

ACUERDO N.º 6

Del día 03 del mes de agosto del año 2022 según consta en el acta N°5 del consejo directivo vigente.

Por medio del cual el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 23 del Decreto Nacional 1860 de 1994, y:

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que el decreto 1075 del 2015 como decreto único reglamentario del sector educativo en su sección 4, Artículo 2.3.3.1.4.4, hace explícito aquellos requerimientos y funciones del Manual de Convivencia Escolar.
3. Que la sección 5 de este mismo decreto, en su artículo 2.3.3.1.5.6, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
4. Que la sección N-4 Decreto 1075 del 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.1 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que el Consejo Directivo según Acta No.5 del 03 de agosto, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución Educativa Alberto Díaz Muñoz.

Artículo Segundo: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

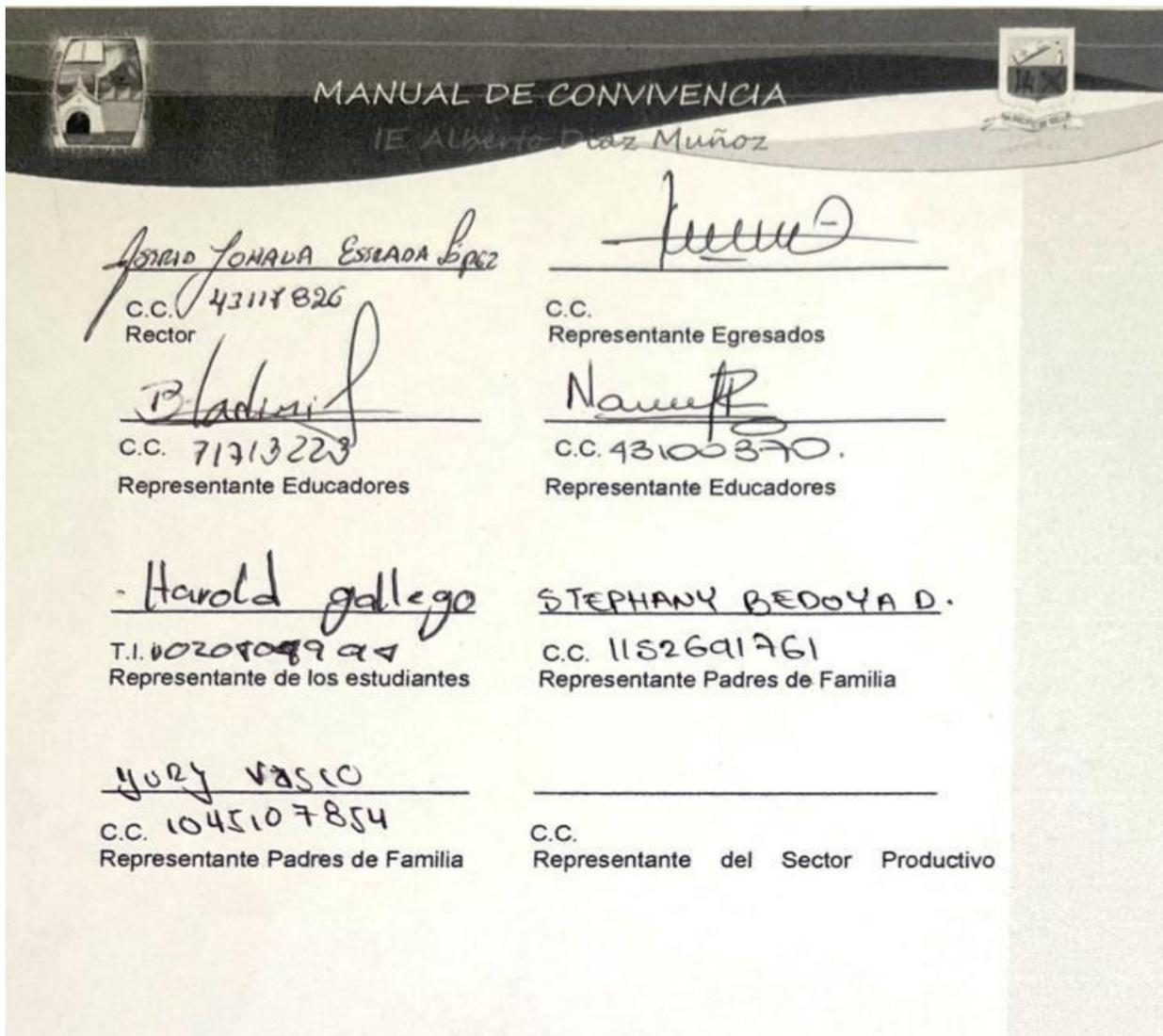
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bello, a los 03 días del mes agosto del año 2022



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz





2. Presentación

De acuerdo con el decreto 1075 del 2015 como decreto único reglamentario del sector educación, en la sección N-4 en su Artículo 2.3.3.1.4.4, todos los Establecimientos Educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia.

El manual de convivencia se convierte en una herramienta en la cual se consignan los acuerdos para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”³

³ Constitución Política de 1991, artículo 67



3. Objetivos

1. Establecer una guía que permita alcanzar los fines de la educación y el pleno cumplimiento del PEI, mediante el reconocimiento, la acogida, el respeto y la observancia de los deberes y los derechos concertados.
2. Promover el desarrollo integral de los estudiantes, buscando contribuir en su formación integral basados en los valores institucionales.
3. Compartir con toda la comunidad educativa, una propuesta que permita una mejor comunicación, una sana convivencia, una positiva y creativa interacción social, dentro y fuera de la institución.
4. Definir estrategias y mecanismos que promuevan y faciliten mejores relaciones de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Contar con herramientas y mecanismos para la solución de los conflictos que se presenten en la Institución, para el respeto de los derechos fundamentales y el desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad en general.
6. Contribuir a elevar el nivel de vida de la comunidad del Barrio París y los sectores aledaños.

El Manual de convivencia escolar tiene presente los postulados de la Unesco, cuando plantea la necesidad de:

- Aprender a vivir juntos, generando y fortaleciendo los valores institucionales desde la convivencia diaria, desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia -realizar proyectos comunes



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



y prepararse para tratar los conflictos, respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.

- Aprender a ser, de esta manera propiciar espacios de reflexión y crecimiento personal, que los lleven hacia el desarrollo de su propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con autonomía de juicio y de responsabilidad personal. Con tal fin, no menospreciar en la educación ninguna de las posibilidades de cada individuo: memoria, razonamiento, sentido estético, capacidades físicas, aptitud para comunicar.⁴

⁴ Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI

4. Marco legal

El Manual de Convivencia, como norma que regula las condiciones de interacción en la comunidad educativa, se somete a referentes legales de orden nacional e internacional, que sustentan su legitimidad y garantizan a todos los estudiantes, el uso de

sus derechos y el cumplimiento de sus deberes en la sociedad y entes constitutivos.

Estos referentes son:

FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULOS
<i>Constitución Política de Colombia de 1991</i>	1°,11°,12°,13°,16°,18°,19°, 20°,21°,22°,23°,27°, 29°,40°,41°,43°,44°,45°, 58°,67°,68°,70°,79°,95°, 117°,118°
<i>Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993</i> Orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los estudiantes	
<i>Ley 115 de 1994.</i> Ley general de educación	73°, 87°
<i>Ley 107 de 7 de enero de 1994</i> Reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional	
<i>Decreto 1860 de 1994</i> “Establece los criterios y elementos del Manual de Convivencia y los órganos del Gobierno Escolar”.	17
<i>Decreto 1108 de 1994</i> Reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y	4°,5°, 9°,10°,11°,12°,44°



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	
<i>Decreto 3011 de 19 de diciembre de 1997</i> Normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones	
<i>Ley 715 de 2001</i> y decretos reglamentarios. Por los que se establecen las nuevas funciones del rector.	
<i>Ley 734 del 5 de febrero del 2002</i> Por la cual se establece el Código Disciplinario Único de los servidores públicos.	
<i>Decreto 1286 de 27 de abril de 2005.</i> Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.	
<i>Ley 1098 de 2006</i> Código de infancia y adolescencia	42,43.44, 45
<i>Ley 1153 de julio 31 de 2007.</i> Por medio de la cual se establece el tratamiento a las pequeñas causas en materia penal.	
<i>Decreto 1146 de 10 de julio de 2007.</i> Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente	
<i>Ley 1335 de 21 de julio de 2009</i> "Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo	



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana".	
<i>Ley 1404 de 2010</i> Escuela de padres	
<i>Ley 1453 de 2011</i> Reformas en código penal y el código de infancia y adolescencia.	
<i>Decreto 4798 de 2011</i> Sensibilización, sanción, prevención de formas de violencia contra la mujer	
<i>Ley 1620 de 2013</i> Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	
<i>Decreto 1965 de 2013</i> Reglamento la ley 1620. Ley del matoneo	
<i>Decreto 1965 de 11 de 2013.</i> Sentencias de la Corte Constitucional ST 519 de 1992, T 092 de 3 de marzo de 1994, T 316 del 12 de julio de 1994, Sentencia 037 de 1995, T 569 del 7 de diciembre de 1994 y T 366 de 1997.	
<i>Decreto 1075 de 2015</i> Decreto único del sector educativo	



5. Capítulo I: identificación del plantel

5.1 Artículo 1: Nombre del establecimiento

Institución Educativa “**Alberto Díaz Muñoz**”, aprobada mediante Resolución Municipal 007 del 26 de marzo de 2003 y estudios técnicos aprobados mediante Resolución Departamental No 10842 de diciembre 26 de 2001, No del DANE 105088002993.

5.2 Artículo 2: Ubicación

La Institución Educativa “Alberto Díaz Muñoz” está situada en la comuna número 1 según el Plan de ordenamiento Territorial del Municipal de Bello.

- **SECCIÓN LICEO (1):** Situada en la calle 20F N.º 78A - 07, compatible según documento de planeación para educación y residencias.
- **SECCIÓN LA PRADERA (3):** Calle 20D N.º 75 – 02

TELÉFONOS: SECCIÓN 1: 4612527- 4621574 y 4621340

SECCIÓN 2: 4617078 (Actualmente inhabilitado)

SECCIÓN 3: 4616457

MUNICIPIO: Bello

E-MAIL: ieadiaz@yahoo.es

PÁGINA WEB: www.iealbertodiaz.edu.co

5.3 Artículo 3: Naturaleza

Es una Institución de carácter oficial con planta física perteneciente al Municipio de Bello. Mixto en la conformación del personal estudiantil.

5.4 Artículo 4: Niveles educativos ofrecidos

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y educación para adultos.



6. Capítulo II: Teleología institucional

6.1 Artículo 5: Principios de la Institución Educativa

1. Los consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia, así como en la Constitución Política, en la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios o las normas que los sustituyan o modifiquen.
2. Respeto a nuestra propia vida, la de los demás y de la naturaleza.
3. Reconocimiento de la persona y las dimensiones en que se expresa.
4. Utilización del diálogo como mecanismo de conocimiento, expresión y solución de los conflictos, para fortalecer la unidad institucional.
5. Dar cada uno lo mejor de sí.
6. Asumir una práctica de no violencia.
7. Respeto a las personas en su diversidad cultural, religiosa, política, de género, entre otras.
8. Trabajo en equipo realizado con profesionalismo, en forma eficiente y en un ambiente de colaboración.
9. Predominio del interés colectivo sobre el particular, la defensa de la igualdad de oportunidades y el reconocimiento a través de méritos.
10. El compromiso indeclinable con la paz, la equidad social, el pluralismo, el ejercicio de los Derechos Humanos y la democracia.
11. La flexibilidad en la formación como fundamento básico en la preparación de personas autónomas, críticas, creativas, a través del pluralismo pedagógico, centrado éste, en el reconocimiento de la diferencia.

6.2 Artículo 6: Credo institucional

1. Creemos en un ser humano comprometido con el ser y la vida.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



2. Creemos en que el estudiante es el centro, razón de ser y piedra angular de nuestra institución. Priorizamos su atención y satisfacemos sus expectativas y necesidades con un servicio de calidad.
3. Creemos en un aprendizaje significativo que involucre las habilidades para la vida que fortalezcan el ser y el hacer del estudiante en su contexto.
4. Creemos en una educación desde el ser, el hacer, el saber y el convivir.
5. Creemos en una educación integradora e inclusiva, respetuosa de la diversidad y posibilitadora de la realización y superación personal y social.
6. Creemos que el respeto por la condición humana, el entorno y la naturaleza contribuyen significativamente a la convivencia social.
7. Creemos que la familia es el pilar fundamental del proceso de formación de los estudiantes de la institución y fuente de apoyo para el trabajo colaborativo.
8. Creemos que hacemos parte de una sociedad, por tanto, todos sus integrantes asumimos los compromisos que nos competen y, contribuimos al mejoramiento de la condición de vida de la comunidad, de tal modo que logre responder efectivamente a su misión.

6.3 Artículo 7: Misión

La institución educativa Alberto Díaz Muñoz de carácter público, brinda una formación integral que abarca el ser, el saber, el hacer y el convivir desde los ciclos de básica primaria, básica secundaria, media y educación para adultos en el barrio París y sus aledaños, posibilitando el desarrollo de habilidades para la vida, el empleo y la educación superior, de forma que el conocimiento sea la base para la resolución de problemas cotidianos, con proyección al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante y a la vinculación activa de las familias a su proceso formativo.



6.4 Artículo 8: Visión

Para el año 2026 la institución educativa Alberto Díaz Muñoz será reconocida como la mejor alternativa educativa en la comuna 1 del municipio de Bello, por su sentido de pertenencia y su formación integral que abarca el ser, el saber, el hacer y el convivir, desde la formación académica, en valores, habilidades para la vida y formación media técnica, con participación activa de la familia y proyección a la comunidad posibilitando la apertura de espacios culturales y deportivos.

6.5 Artículo 9: Valores institucionales

- **RESPECTO:** Miramiento, consideración, deferencia hacia las demás personas
- **TOLERANCIA:** Respetar las diferencias individuales
- **SERVICIO:** Disposición a aportar a los demás nuestras capacidades y velar por los intereses y necesidades en la institución
- **SOLIDARIDAD:** Ser generoso y compartir con los otros. Tener apertura y aceptación de los demás
- **ETICOS:** Vivir los deberes y derechos personales, sociales, económicos y familiares
- **SENTIDO DE TRASCENDENCIA:** Darle sentido positivo y de profundidad, a los hechos de la vida cotidiana, para el mejoramiento personal y social

6.5 Artículo 10: Lema

“Educamos para la convivencia, el trabajo, el desarrollo humano y el progreso de la comunidad”



7. Capítulo III: Gobierno Escolar y Organismos de Participación

7.1 Artículo 11: Reglamentación del Gobierno Escolar

De acuerdo con el decreto 1075 del 2015 en su sección 5 y su artículo Artículo 2.3.3.1.5.3, la conformación del gobierno escolar está constituida por: el Rector (a), el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Con el fin de promover la participación de la comunidad educativa, a la que hacen referencia el artículo 68 de la constitución política y el decreto 1860 en los artículos 19 y 20, se consideran las propuestas de estudiantes, educadores, administradores y padres de familia, para la organización de actividades sociales, artísticas, deportivas, culturales y comunitarias y todas aquellas que implican participación democrática.

7.2. Artículo 12: Forma y periodo de elección del Gobierno Escolar

7.2.1 Elección del personero

De acuerdo con el decreto 1075 del 2015, en su sección 5 artículo 2.3.3.1.5.11. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.



El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

Debe ser un estudiante del grado 11 que se caracterice por vivenciar los valores institucionales dentro y fuera de la misma.

7.2.2 Funciones del personero estudiantil

De acuerdo con el decreto 1075 del 2015 en su sección 5 y su artículo 2.3.3.1.5.11, las funciones del personero estudiantil se focalizan en:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio



7.3. Artículo 13: El Contralor y Vicecontralor Estudiantil y sus funciones

El Concejo Municipal de Bello, mediante el Acuerdo 015 de Julio 6 de 2010, institucionalizó la figura del Contralor y Vicecontralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Oficiales. Serán elegidos democráticamente el mismo día de la elección del personero estudiantil por los estudiantes, para ejercer sus funciones durante el año lectivo y deben estar cursando el grado décimo. El ejercicio del cargo de Contralor y Vicecontralor estudiantil, por parte del alumno elegido para el respectivo año lectivo para el cual fueron elegidos será reconocido como prestación del servicio social estudiantil obligatorio. El ejercicio de dicho cargo es incompatible con el ejercicio del Personero Estudiantil.

Funciones del contralor:

1. Promover y vigilar el buen uso de los recursos y bienes públicos de la Institución Educativa.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos por el mal uso o destinación de los bienes muebles o inmuebles de la institución educativa.
3. Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, para lo cual el Rector le deberá permitir el acceso en término oportuno mediante petición escrita de los informes sobre el gasto del presupuesto contractual y contable que el Contralor Estudiantil requiera en el ejercicio de sus funciones.
4. Presentar a la Contraloría Municipal, de oficio o a solicitud de parte, las quejas y reclamos relacionadas con el mal uso de los recursos y bienes públicos de la Institución Educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



5. Promover la rendición de cuentas de la Institución Educativa.
6. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo de la Institución Educativa sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes de la institución.
7. Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de su gestión.

7.4. Artículo 14: El Consejo de Estudiantes y sus funciones

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

7.4.1. Funciones del consejo de estudiantes

- a) Darse su propia organización interna
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.



8. Capítulo IV: De los derechos y deberes de la comunidad educativa

Todo ser humano por su calidad de persona, lleva consigo derechos que le deben ser reconocidos y deberes que le corresponde cumplir, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia social.

El ejercicio de los derechos y deberes que promueven la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás, genera el compromiso tanto de respetar el derecho ajeno, como el de responder a las consecuencias de sus actos.

La educación es un derecho y un deber que implica una serie de obligaciones y retribuciones, de y para con los miembros de la Comunidad Educativa.

8.1. Artículo 15: Los Docentes y sus derechos, deberes, funciones y prohibiciones

Los derechos, estímulos, deberes, funciones, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y régimen disciplinario de los educadores, clasificados como docentes y directivos docentes están estipulados en el Decreto 2277 de 1979 (Estatuto Docente), capítulo 5, artículos 36, 44, 45, 46 y 47; el Decreto 1278 del 2002 (Estatuto de Profesionalización Docente), capítulo 5, artículos 37, 41, 42, 43, 44 y 45; ley 734 del 2002 (Código Disciplinario Único para servidores del estado), artículos 33, 34, 35 y 36; Decreto 1850 de 2002 (Jornada escolar y laboral); Decreto 1290 del 2009.



8.1.1. Derechos

1. Recibir un trato respetuoso de estudiantes, compañeros y toda la comunidad educativa.
2. A la intimidad personal, familiar y a su buen nombre.
3. Ser valorado y escuchado por todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Desempeñarse con autonomía dentro del aula de clase.
5. Disponer del material didáctico que fortalezca su labor pedagógica.
6. A ser ubicado en su área de especificidad e idoneidad.
7. Solicitar y obtener permisos por causas justificadas a directivos docentes.
8. Tener un ambiente apropiado para el desarrollo de sus actividades pedagógicas.
9. Recibir apoyo de la institución en la organización de actividades programadas y plasmadas a través de proyectos.
10. Estar informado oportunamente sobre lo concerniente a su profesión: capacitación, actividades y programas de la vida escolar.
11. Recibir capacitación acorde con los lineamientos de la ley general de educación, decretos reglamentarios y requerimientos del PEI, para lo cual recibirá los permisos pertinentes.
12. Recibir capacitaciones específicas de acuerdo a las características de la población atendida.
13. Elegir y ser elegido democráticamente en las instancias donde tenga representatividad.
14. Presentar peticiones respetuosas a los directivos y órganos del gobierno escolar.
15. Recibir la inducción necesaria al ingreso a la institución para desarrollar eficientemente las funciones en el cargo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



16. Recibir el manual de convivencia.
17. Conocer el cronograma de actividades de la institución a tiempo y oportunamente.
18. Recibir información oportuna y completa sobre los diferentes comunicados que llegan a la institución.
19. Ser estimulado y reconocido en las labores de su quehacer pedagógico.
20. Ser evaluado según el perfil establecido en el PEI, manual de funciones y de convivencia, e informado oportunamente de los resultados.
21. Recibir una corrección respetuosa, en forma directa, privada y oportuna.

8.1.2 Deberes y funciones

La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.

La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo⁵.

⁵ Decreto 1278 de 2002, artículo 4



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



Adicional a las descripciones realizadas en líneas anteriores, el docente debe:

1. Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Respetar la vida íntima de los estudiantes, compañeros, directivos docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa
3. Mantener y fomentar la comunicación entre los docentes, estudiantes y padres de familia con el fin de propiciar la unidad de criterios.
4. Aceptar y respetar las diferencias individuales de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
5. Manifestar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
6. Desarrollar el área de su competencia con base en el modelo pedagógico holístico, el plan de estudios por competencias, las adaptaciones curriculares y el contexto sociocultural del estudiante.
7. Asistir puntualmente a sus clases.
8. Cumplir con su jornada laboral.
9. Cumplir con las disposiciones legales contempladas por el código disciplinario y demás normas vigentes.
10. Atender las quejas y reclamos de los estudiantes en forma oportuna y respetuosa.
11. Justificar oportunamente ante las directivas sus ausencias y retardos.
12. Planear y organizar las actividades curriculares y de refuerzo ofrecidas a los estudiantes teniendo en cuenta las características individuales de la población atendida.
13. Mantener y controlar la disciplina de su clase para no afectar el normal desarrollo de las demás actividades de la institución
14. Proponer y participar en la ejecución de proyectos, de acuerdo con al PEI.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



15. Fomentar ambientes de aprendizaje que permitan dinamizar el proceso educativo.
16. Dar informes precisos a los padres de familia y directivos docentes en el momento que sean solicitados sobre el rendimiento académico y de comportamiento de los estudiantes.
17. Buscar permanentemente estrategias pedagógicas para ayudar a los estudiantes que presentan diferentes dificultades académicas o de comportamiento.
18. Elaborar informes de remisión de los estudiantes para: La Comisión de Evaluación y Promoción, Aula de apoyo y demás instancias que los soliciten.
19. Establecer canales de comunicación con los docentes de aula de apoyo y demás especialistas, para coordinar con ellos los apoyos, los proyectos personalizados y las adecuaciones curriculares pertinentes para cada estudiante.
20. Elaborar, desarrollar y ejecutar desde su área los proyectos educativos obligatorios e institucionales.
21. Administración, control y supervisión de todos los estudiantes, durante el período de tiempo que permanezcan en las instalaciones de la institución educativa.
22. Elaborar la planeación de área, grado y aula de acuerdo con las directrices establecidas en el P.E.I y presentarla mensualmente al Coordinador Académico.
23. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento formativo.
24. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
25. Ejecutar las labores de ornato, aseo y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles y enseres de la institución, incluyendo material didáctico,



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



- logístico, de apoyo y demás elementos que se requieran para la eficiente y oportuna ejecución de su labor docente.
26. Asignar talleres y actividades cuando no se asiste a la institución, a la totalidad o parte de la jornada laboral (previo permiso) salvo cuando se trate de incapacidad médica o calamidad doméstica.
 27. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el PEI del establecimiento.
 28. Dejar en alto el buen nombre de la institución con el buen desempeño de las tareas asignadas dentro y fuera de la institución.
 29. Elegir libremente a sus representantes ante cualquier instancia social ya sea institucional o interinstitucional.
 30. Respetar la opinión ajena, sin obstaculizar la libre participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
 31. Postularse para hacer parte de los diferentes estamentos de participación de la comunidad educativa.
 32. Apropiarse de la filosofía institucional.
 33. Manifestar en cada acto educativo su sentido de pertenencia.
 34. Conocer y apropiarse del contenido existente en el Manual de Convivencia vigente en la institución.
 35. Participar en la reestructuración y ejecución del Manual de Convivencia manteniendo un buen nivel de exigencia, basado en el respeto y la justicia.
 36. Promover y estimular el conocimiento y cumplimiento del Manual de convivencia con los estudiantes y padres de familia.
 37. Asistir puntualmente a eventos y actos de diversa índole programados dentro y fuera de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



38. Llevar un registro de las circulares y comunicados entregados a nivel institucional, dando cumplimiento a las decisiones y observaciones que en ellos se hacen en el transcurso del año.
39. Ser eficaz y eficiente en el cumplimiento de los deberes y funciones como docente.
40. Realizar de acuerdo a lo establecido por la institución y los requerimientos de ley la evaluación, coevaluación y autoevaluación del estudiante.
41. Controlar y evaluar las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje y aplicar estrategias metodológicas que den lugar al análisis de resultados de la evaluación.
42. Entregar puntualmente los registros de calificaciones, fichas, seguimientos y demás documentos que sean requeridos.
43. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su labor.
44. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones de manera oportuna.
45. Aceptar con respeto y hacer efectivas las sugerencias y observaciones realizadas por los superiores.
46. Hacer por escrito los descargos frente a las sugerencias y observaciones hechas por sus superiores, con las cuales no se encuentra de acuerdo.

8.1.3 Prohibiciones

1. La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.
2. Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus estudiantes.
3. Manipular estudiantes o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



4. Utilizar apodosos y/o vocabulario soez o denigrante para referirse a los miembros de la comunidad educativa.
5. Asistir al sitio de trabajo en estado de embriaguez, bajo los efectos del alcohol o de toxicomanía.
6. Violar el derecho a la intimidad profesional de los estudiantes y sus respectivas familias.
7. Consumir dentro de las instalaciones y en presencia de los estudiantes cigarrillos, licor, cualquier tipo de droga o sustancia que produzca embriaguez, adormecimiento, letargo, dependencia psíquica o trastorno mental.
8. Vestir inadecuadamente o usar prendas que inciten a los estudiantes.
9. Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores dentro de la institución educativa.
10. Agredir de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Ejercer acoso laboral sobre cualquiera de sus colegas.
12. Llegar tarde a las actividades programadas a nivel institucional.
13. Abandonar o suspender sus labores durante las jornadas de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.
14. Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.
15. La malversación de bienes o fondos escolares cooperativos.
16. Vender objetos o mercancías a los estudiantes dentro de la institución educativa en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales.
17. Retirar a los estudiantes del aula de clase o de la institución sin autorización de la autoridad competente.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



18. Tener relaciones afectivas y de camaradería con los estudiantes y padres de familia por fuera de la institución.
19. Tráfico con calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos.
20. Delegar a los estudiantes funciones propias de su cargo.
21. Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o haberes de la institución o del Estado puestos bajo su responsabilidad.
22. Suministrar medicamentos a los estudiantes que no tengan certificación médica por escrito.
23. La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.
24. Ausentarse de la institución en su horario laboral para participar en cursos ajenos a su desempeño profesional o no programado por una entidad que lo certifique.
25. Negarse a representar a la institución en evento programados por otras instituciones educativas.
26. Negarse a participar en los procesos de formación organizados por la institución.
27. Negarse a participar en los diferentes procesos de la conformación del Gobierno Escolar.
28. Denigrar de la Institución a la cual pertenecen.
29. Llegar tarde a las reuniones programadas a nivel institucional.
30. Incumplimiento sistemático de los deberes y la violación reiterada de las prohibiciones.



8.2 Artículo 16: Los padres de familia, sus derechos y deberes

8.2.1 Derechos

1. Los establecidos en la reglamentación oficial vigente del Ministerio de Educación Nacional.
2. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución y específicamente su Plan de Estudios, su Sistema Institucional de Evaluación y su Reglamento - Manual de Convivencia.
3. Ser informados sobre el rendimiento académico y la conducta de los estudiantes respectivos.
4. A que los estudiantes respectivos reciban una educación conforme a la Constitución Nacional y al Proyecto Educativo Institucional Alberto Díaz Muñoz.
6. Ser atendidos por los directivos, profesores o funcionarios, según el horario establecido.
7. Ser tratados con respeto por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Presentar sus quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones a través del correo electrónico, carta en físico o el buzón ubicado en la coordinación

8.2.2 Deberes

1. Los establecidos en la Ley 1620 de 2013 y en la reglamentación oficial vigente del Ministerio de Educación Nacional.
2. Acompañar con respeto y comprensión el proceso de formación de los estudiantes respectivos.
3. Apoyar la propuesta educativa de la institución y su Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Participar activamente en los procesos de mejoramiento de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



5. Asistir puntualmente a todas las citaciones de la institución para reuniones o encuentros y colaborar en las actividades pertinentes, respetando los horarios establecidos y presentando oportunamente por escrito, ante la coordinación de convivencia o Académica respectiva, las justificaciones de su eventual inasistencia.
6. Justificar al regreso y por escrito, ante la coordinación de convivencia o Académica respectiva, las excusas sobre la ausencia de sus hijos a clases y demás actividades escolares.
7. Enviar los desprendibles o documentos debidamente firmados cuando la institución lo solicite.
8. Evitar comentarios negativos delante de sus hijos u otros padres o madres, que vayan en detrimento de la dignidad de las personas y de la Institución.
9. Dar muestra de conocimiento y respeto de los derechos del menor.
10. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos dentro y fuera de la institución.
11. Aceptar las determinaciones de la institución para el proceso formativo de los estudiantes, aun en el evento en que los padres o acudiente sean licenciados o profesionales de la enseñanza.
12. Asegurarse de que los estudiantes respectivos asistan a las actividades escolares con una excelente presentación personal y portando el uniforme exigido.
13. Fomentar los buenos modales de los estudiantes que les corresponden.
14. Tratar respetuosa y amablemente a todos los funcionarios y empleados del Colegio.
15. Responsabilizarse de que los estudiantes respectivos lleguen puntualmente a las actividades escolares según los horarios programados por el Colegio.



9. Capítulo V: derechos, deberes y garantías de los estudiantes

9.1. Artículo 17: Derechos fundamentales de los estudiantes

1. El derecho a la vida
2. Prohibición de tortura, tratos crueles, degradantes, e inhumanos: Se entiende por tortura cualquier acto intencional mediante el empleo de dolor, sufrimiento severo físico o mental sobre una persona con el fin de obtener información de un tercero, castigarlo o intimidarlo. El trato cruel es aquel que tiene por objeto ocasionar a una persona sufrimiento grave, mental o físico que son situaciones particulares e injustificables. Trato inhumano cubre aquellos tratamientos que deliberadamente ocasionan sufrimiento grave, mental o físico, ello, teniendo en cuenta las características propias de cada persona. Trato degradante es aquel que humilla al individuo o lo conduce a actuar en contra de su voluntad o de su conciencia.
3. El derecho a la autonomía personal o libre desarrollo de la personalidad. Dicha libertad no debe estar por encima de los pactos de convivencia institucionales los cuales reúnen los intereses colectivos y comunes ni debe atentar contra la integridad personal y el proyecto de vida
4. Derechos para la participación política: elegir y ser elegido.
5. El derecho a la libertad de conciencia, a no ser molestado en razón de sus convicciones o creencias ni obligado a actuar contra su conciencia.
6. Derecho a la libertad de expresión y pensamiento.
7. Derecho a la honra y el buen nombre.
8. Derecho al debido proceso.
9. Ser el centro de una educación integral.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



10. Recibir un trato acorde a su desarrollo evolutivo en los diferentes niveles de educación.
11. Presentar reclamos justificados cuando haya situaciones problemáticas, aportar y recibir elementos para la solución de las mismas.
12. Ser estimulado por el buen comportamiento que ponga en alto el nombre de la institución en la comunidad.
13. Conocer el Manual de Convivencia para actuar de acuerdo con él.
14. Recibir una enseñanza fundamental en normas metodológicas, didácticas y científicas, adecuadas a sus intereses y necesidades en concordancia con los fines de la educación.
15. Elegir los representantes de grupo.
16. Elegir un estudiante del grado 11º como representante en el Consejo Directivo y otro para desempeñarse como Personero.
17. Elegir al contralor y vice contralor estudiantil.
18. Disfrutar de las instalaciones locativas apropiadas para las actividades comunitarias.
19. Participar de la autoevaluación y coevaluación de sus procesos formativos y académicos.
20. Recibir la formación adecuada para fortalecer sus derechos y fomentar el uso de la libertad con tolerancia, responsabilidad, comprensión y amistad.
21. Participar en todas las actividades culturales, artísticas, científicas y deportivas que se programen en la institución y fuera de ella.
22. Participar democráticamente en las diferentes organizaciones y comités que se integren en el Colegio.
23. Ser respetado en su intimidad, principios religiosos y a que la información personal que sobre él posea la Institución, debe manejarse con sujeción al secreto profesional.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



24. Confiar en que se analicen, en todas sus dimensiones, las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia al establecimiento; la no realización de determinadas tareas y a que establezcan alternativas pedagógicas correspondientes.
25. Disfrutar de un medio ambiente sano y adecuado que contribuya a su formación personal e integral, tanto dentro como fuera del aula.
26. Ser orientado en la construcción de su autonomía, tanto moral como intelectual, y ser respetado en el ejercicio de la misma.
27. Tener un ambiente de aprendizaje sano, estético, con relaciones interpersonales adecuadas y confortables.
28. Exigir el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos previamente por los directivos docentes y docentes.
29. Ser tratado con cordura y mediante la utilización del diálogo racional y democrático como procedimiento en las situaciones problemáticas, tanto en lo académico, como en lo formativo y social.
30. Conservar y que se respeten sus bienes y pertenencias.
31. Utilizar las herramientas e implementos adecuados y necesarios para su proceso de aprendizaje.
32. Conocer los informes de su rendimiento antes de ser pasados a secretaría.
33. Recibir información oportuna sobre las leyes y decretos educativos vigentes: requisitos para aprobación de áreas, evaluaciones, reforzamientos, contenidos, intensidad horaria, etc., para actuar de acuerdo con ellos.
34. Participar activamente en el proceso enseñanza aprendizaje.
35. Conocer su proceso comportamental y académico periódicamente, informando a sus padres y/o acudientes de forma oportuna.
36. Derecho a ejercer libremente su identidad sexual y de género.



9.2. Artículo 18: Deberes de los estudiantes

1. Aprovechar todas las oportunidades que le brinda el Colegio para la formación moral, patriótica, familiar, cultural, deportiva y religiosa participando activamente y colaborando en las actividades programadas.
2. Ser tolerante, honesto, responsable, solidario y respetuoso con los directivos, maestros, compañeros y personal del servicio.
3. Ajustar su comportamiento y sus actividades a la formación ética y moral, dentro y fuera del Colegio, y a las normas de la buena educación y cultura, dejando siempre en alto el buen nombre de su Institución.
4. Escuchar, comprender y respetar las opiniones y puntos de vista de los demás.
5. Estar dispuesto a aportar elementos que contribuyan a la solución de situaciones problemáticas que se presenten al interior de la institución o del entorno en que vive.
6. Permanecer en los lugares apropiados de la institución durante las actividades comunitarias.
7. Presentar firmada por el acudiente, la justificación de su ausencia, inmediatamente regrese a la institución.
8. Respetar la vida íntima de compañeros, maestros y demás miembros de la comunidad educativa.
9. Conservar, mantener y proteger el medio ambiente dentro y fuera del aula.
10. Contribuir con un ambiente de aprendizaje adecuado y sano a través de una correcta presentación personal, permanente práctica de aseo, uso correcto del uniforme, y una adecuada decoración e higiene del aula.
11. Presentar y portar adecuadamente su uniforme.
12. Ser puntual con las obligaciones inherentes a su condición de estudiante y no perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



13. Dar buena imagen de su formación integral ante propios y extraños.
14. Conocer y aceptar los principios educativos, las normas y acuerdos del Manual de Convivencia y obrar de acuerdo a ellos con plena convicción y libertad.
15. Abstenerse de realizar cualquier acción que de hecho o de palabra pueda ofender a los demás o que sirva de escándalo a sus compañeros.
16. Respetar las diferencias individuales y grupales de compañeros, educadores, padres de familia y comunidad en general.
17. Tener en cuenta el debido proceso para solucionar dificultades académicas, formativas y sociales en la Institución.
18. Respetar y no utilizar, sin el consentimiento previo, los bienes y pertenencias de los demás.
19. Utilizar herramientas e implementos indicados y necesarios para el proceso de aprendizaje en forma responsable y no para hacer daños, destruir o amenazar.
20. Reconocer y enmendar sus errores.
21. Representar a la institución con altura en los eventos religiosos, deportivos y culturales para los cuales sea escogido por sus méritos.
22. Entregar oportunamente a los padres o acudientes los diversos informes, boletines o circulares que la institución les envíe y traerlos firmados.
23. No realizar ni promover ventas, rifas o negocios particulares en la institución.
24. Ser puntual en los horarios de entrada a la Institución, a clases, después de cada descanso y a los actos comunitarios, haciendo en éstos las formaciones de grupo respectivas cuando así lo sugieran los superiores.
25. Evitar todo acto de irrespeto, tales como: sabotaje a clase, silbidos, gritos estridentes, apodosos escritos o frases de mal gusto, vocabulario soez, maltrato a compañeros, amenazas, chistes y chismes de mal gusto, modales



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



- incorrectos, masticar chicle y comer durante las clases y en todas las actividades institucionales.
26. Abstenerse de traer a la Institución objetos de valor, dinero en cantidad y elementos distractores, tales como celulares, radios, juegos de azar, revistas, iPod, audífonos, juguetes, entre otros.
 27. Presentar las evaluaciones en forma responsable y seria.
 28. Abstenerse de entrar a las oficinas, a la biblioteca, a las salas de cómputo y de profesores o a los laboratorios, sin autorización o a destiempo.
 29. Utilizar el servicio de la tienda escolar solo en los descansos.
 30. Abstenerse de portar y consumir sustancias alucinógenas, estupefacientes, fumar dentro de la institución ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas o licor.
 31. Abstenerse del porte de armas corto punzantes, de fuego, y artefactos explosivos.
 32. Respetar las zonas verdes, árboles, arbustos y jardines.
 33. Presentarse oportunamente con el acudiente a las citaciones de los superiores y el proceso de matrícula.
 34. Velar por el buen nombre del plantel dentro y fuera de él.
 35. Utilizar adecuadamente los sitios de acceso y salida de la institución.
 36. Hacerse responsable por joyas, dinero, celulares, iPod y elementos de valor que traiga a la institución.

9.2.1. Artículo 19: Normas de comportamiento en el aula

1. Entrar y salir de clase de forma ordenada.
2. Permanecer en el aula cuando suena el timbre para los cambios de clase.
3. Cuando suena el segundo timbre, tanto a la entrada de la jornada como en la finalización de los descansos, todos los estudiantes deben estar dentro del aula de clase.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



4. Saludar a la entrada y despedirse.
5. Respetar el turno de la palabra durante la clase.
6. Mantener una actitud de escucha, atención y respeto durante la explicación.
7. Sentarse correctamente.
8. Escuchar y acatar sugerencias de los profesores
9. Ayudar a sus compañeros cuando lo necesiten, y trabajar correctamente en grupo.
10. Trabajar en silencio
11. Hablar en un tono adecuado, según el caso
12. Mantener un adecuado comportamiento (evitar juegos bruscos, correr, arrojar basura al piso o al techo)
13. Ser puntual al iniciar y terminar las actividades.
14. No generar burlas frente a los fallos o errores de los demás
15. Usar correctamente la papelera y contenedores de reciclaje.
16. No salirse sin previa autorización.
17. No insultar a los compañeros, ni decir apodos, ni mucho menos agredirlos físicamente
18. Conservar limpias de todo escrito o manchas las paredes, las sillas y demás enseres.
19. Tener completos los libros, cuadernos, útiles e implementos necesarios para cada clase
20. Utilizar adecuada y convenientemente el material didáctico y tecnológico en cada clase
21. No usar distractores como celulares, iPod, radios, y otros.
22. Respetar las pertenencias de los compañeros y docentes (no robar)
23. Si genera daños en los enseres y ayudas tecnológicas de la institución, debe responder por ellos.



9.2.2. Artículo 20: Porte y uso de elementos tecnológicos

El porte y uso de elementos tecnológicos es responsabilidad exclusiva del dueño y la institución no responderá por su pérdida o daño; dentro del aula de clase no debe utilizarlos, lo puede usar solo en el caso en que el docente lo autorice, con fines pedagógicos. En las aulas de clase y demás espacios de actividades escolares distintas de los descansos, deben estar apagados.

Parágrafo: se deja de manera explícita que la institución no se hace responsable de la pérdida de ningún objeto personal de los estudiantes. Se podrá reportar la pérdida del elemento para solicitar la devolución del mismo si alguno lo ha encontrado. Pero ningún miembro de la institución está facultado para realizar inspecciones, requisas o demás actividades que impliquen registro.

9.2.3 Artículo 21: Normas en los descansos

1. Utilizar adecuadamente el tiempo de descanso
2. Evitar juegos bruscos que pongan en riesgo la integridad física de los compañeros.
3. Dejar siempre el aula, así se logra una mejor higiene mental.
4. Respetar la fila correspondiente para comprar en la tienda.
5. Aprovechar al máximo el tiempo de descanso en actividades especialmente deportivas y de socialización.
6. Utilizar el descanso para satisfacer las necesidades fisiológicas y así no interrumpir el proceso académico.
7. Integrar los equipos que se organicen en función de una mayor y mejor socialización del grupo y desarrollo personal.
8. No se permite practicar juegos, chanzas bruscas, insultos y burlas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



9. No emplear un vocabulario soez, ademanes, acciones y conversaciones que denoten poca formación y educación.
10. Avisar al Coordinador o educadores acerca de situaciones que puedan prestarse frente a comportamientos sociales inadecuados.
11. Respetar el descanso de los demás, sus juegos y actividades.
12. Participar en los torneos intercalases solo en tiempo de descanso, demostrando comportamientos adecuados.

9.2.4 Artículo 22: Normas en la tienda escolar

1. Solicitar el servicio con orden y respeto.
2. El servicio de la tienda no se prestará en horarios de clase.
3. Cuando ocurran actividades extracurriculares (actos cívicos, culturales y/o deportivos) se venderá en la tienda en los horarios establecidos por la coordinación de la institución.
4. Las personas encargadas, los comestibles, así como el local deben conservar las normas establecidas por las autoridades respectivas teniendo en cuenta la manipulación de alimentos.
5. Las personas que prestan el servicio deben utilizar los implementos adecuados.
6. Las directivas de la institución deben asignar un docente que acompañe durante los descansos esta zona para evitar accidentes e irregularidades.
7. Los precios serán módicos y de acuerdo con el nivel económico de los estudiantes de la institución.
8. Los comestibles y demás bebidas deberán ser variados y balanceados.
9. Los productos deben ser cuidadosamente revisados para controlar las fechas de vencimiento y así evitar posibles intoxicaciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



10. Cumplir con los cánones establecidos en el contrato celebrado con el consejo directivo de la institución.

9.2.5 Artículo 23: Normas en la biblioteca

1. Establecer y respetar los horarios de atención.
2. Presentar el carné o documento de identidad para realizar los préstamos de los libros.
3. Los textos se deben prestar a criterio del bibliotecario teniendo en cuenta la clase de texto, irregularidad de su uso y el número de textos disponibles.
4. Se debe tener silencio y orden al permanecer en este sitio.
5. La entrega de un libro en mal estado o con alguna anomalía amerita el pago de su valor o la reposición.
6. El educador debe solicitar la biblioteca para su trabajo pedagógico con un día de anticipación.
7. El usuario debe entrar a la biblioteca únicamente con hojas, lápiz o lapicero.
8. En la biblioteca no se deben consumir alimentos de ninguna especie. (especialmente chicle).
9. Deben respetar a los alfabetizadores y solicitar el servicio con respeto.
10. Los equipos tecnológicos existentes en la biblioteca, sólo deben ser manejados por el personal autorizado.
11. Acceder al material de bibliobanco a través de los profesores de clase, para ser usado dentro de ésta.
12. Utilización de los computadores solo para consulta, estudio e investigación
13. Utilización adecuada de los libros no produciéndoles daños o mutilaciones
14. Ingresar a la biblioteca con el uniforme.



9.2.6 Artículo 24: Normas en las salas de informática

1. Ingresar y salir de la sala en forma ordenada y en silencio.
2. No consumir bebidas ni alimentos dentro de las salas.
3. Por ningún motivo manipular cables o conexiones.
4. Entregar al profesor cualquier objeto encontrado en la sala.
5. Realizar única y exclusivamente las actividades asignadas por el docente.
6. Sólo ingresar memorias USB o CD autorizados por el profesor, para evitar virus.
7. Revisar y reportar cualquier daño y/o anomalía encontrado en el equipo al iniciar la clase.
8. Usar adecuadamente equipos, muebles y enseres.
9. Mantener limpias y aseadas las salas, depositando la basura en el lugar asignado
10. Tener las manos limpias para no deteriorar teclados ni otras partes del computador.
11. No acceder a Internet sin autorización del profesor o encargado del aula.
12. No cambiar la configuración y apariencia de la pantalla (estándar de Windows).
13. No rayar ni deteriorar las mesas, sillas, paredes ni otros elementos del aula.
14. No sacar ningún material perteneciente al aula.
15. Al terminar la clase, verificar que la CPU y el monitor queden apagados y las sillas en su lugar.
16. Utilizar audífonos para el trabajo con audio o multimedia.
17. No arrojar basuras y fomentar el reciclaje.
18. Respetar el trabajo del compañero.
19. No instalar ningún software sin previa autorización.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



20. Limpiar de virus los dispositivos de almacenamiento masivo (USB) antes de usarlos.
21. El uso de los equipos es exclusivo para actividades académicas y de acceso al conocimiento, descartando cualquier utilización en el manejo de las redes sociales.

9.2.7 Artículo 25: Normas en los actos cívicos y culturales

1. Hacer la fila en el lugar asignado para el grupo
2. Mantener un comportamiento respetuoso con los himnos y demás presentación del programa
3. Respetar el uso de la palabra
4. Escuchar atentamente las recomendaciones y orientaciones
5. Participar activamente en los actos cívicos y culturales demostrando un adecuado comportamiento.
6. No consumir alimentos.
7. No retirarse sin autorización

9.3. Garantías para los estudiantes

9.3.1 Artículo 26: Comité Escolar de Convivencia

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

9.3.2 Artículo 27: Funciones del Comité Escolar de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Hacer seguimiento y acompañamiento a los estudiantes con Proyecto de vida.

Parágrafo 1. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 4. Definiciones. Se entiende por:



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



- a. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- c. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- d. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- e. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



- h. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- i. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- j. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional,



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

I. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

m. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9.3.3 Artículo 28: Acciones formativas pedagógicas generales para la sana convivencia

El principal propósito de las acciones formativas es transformar la práctica pedagógica para contribuir en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, utilización de estrategias para la resolución de conflictos, y el respeto a la dignidad humana.

9.3.3.1. Situaciones que afectan la sana convivencia:

1. Llegar tarde a las clases y a los demás actos programados por la Institución.
2. Interrupciones a las clases y estudios mediante conversaciones, juegos y gritos extemporáneos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



3. Desorden en formaciones y actos generales de la comunidad.
4. Falta de disposición para atender las observaciones y correctivos propuestos para su formación.
5. Falta de cuidado en la higiene personal.
6. Porte de uniformes sin el aseo, la limpieza requerida o llevarlo de forma inadecuada.
7. Masticar chicle o comer durante las clases, en los actos de comunidad o en lugares impropios para ello.
8. Comentarios y chistes que puedan ofender algún miembro de la comunidad.
9. Ausentarse del salón de clase sin plena autorización de los superiores.
10. La inasistencia injustificada a las actividades pedagógicas programadas por la Institución, no sólo las clases sino toda actividad que tienda al desarrollo integral de los alumnos.
11. Realizar durante las clases y demás actos de comunidad asuntos diferentes a los que corresponden.
12. Negarse a contribuir con el aseo de los salones y otros lugares de la Institución cuando se programe (aseo diario del salón, aseo general o jornadas especiales de aseo).
13. Utilizar los servicios de la tienda en horarios no autorizados.
14. Entrar a la Institución elementos distractores y utilizarlos en perjuicio del proceso de aprendizaje y socialización propio y de los demás.

9.3.5 Artículo 29: Protocolo para las acciones formativas pedagógicas generales para la sana convivencia

1. El docente debe seguir las rutas de atención.
2. Conocimiento de las acciones pedagógicas que se debe tener en cuenta para enriquecer los componentes de atención, promoción y prevención.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



3. El docente, director de grupo y coordinador de convivencia, deben mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
4. Fijar formas de soluciones de manera imparcial, equitativas y justa; planteando acciones para la reparación de los daños ocasionados, el restablecimiento de los derechos y las reconciliaciones.
5. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
6. Establecer la forma y los momentos específicos en los que se informará del proceso a las familias, madre, padre o acudiente del estudiante involucrado, así como la colaboración que se les solicita para lograr una solución pronta de la situación.

Parágrafo: Acciones formativas pedagógicas generales para la sana convivencia escrita en el observador, aplicando las rutas de atención: Cuando se acumulen 3 acciones formativas generales para la sana convivencia escrita, se citará al acudiente y se aplica el debido proceso. Si acumula otras tres anotaciones se llevará al comité de convivencia.



10. Capítulo VI: Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

10.1 Artículo 30: Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones de impacto leve (Tipo I) las siguientes:

1. Emplear en forma reincidente la mentira y los falsos testimonios.
2. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.
3. Ausentarse de la Institución sin autorización del superior encargado de dar el permiso respectivo.
4. Maltratar con un lenguaje soez o con apodos a compañeros, personal administrativo, directivos, docentes y personas que laboran en la institución.
5. Entrar o salir de la Institución por un lugar diferente a la puerta principal.
6. Realizar apuestas o juegos de azar en el plantel no autorizados por el consejo directivo.
7. Fumar dentro de la Institución o cuando se porte el uniforme.
8. No presentarse con el acudiente cuando éste sea citado y sin excusa válida, en tal caso el alumno será devuelto a su casa hasta presentarse el acudiente.
9. Interferir las clases con el uso de sustancias o elementos que alteren la tranquilidad del aula de clase o elementos que coloquen en riesgo la integridad de sus compañeros en cualquier forma que se conciba



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



10. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico.
11. Rayar o dañar los enseres y planta física de la institución.
12. No entrar a clases estando en la institución.
13. No asistir a clase sin justificación
- 14.. Suplantar al acudiente para resolver situaciones o problemas.
15. Transitar o permanecer en sitios restringidos.
16. Propiciar indisciplina en el entorno de la institución y en los alrededores del colegio u otros espacios públicos.
17. Tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad mientras porte el uniforme.
18. No entregar a los padres o acudientes las comunicaciones enviadas por el colegio.
19. Utilizar inadecuadamente los equipos tecnológicos.

10.1.1 Protocolo de atención para situación Tipo I

Los protocolos de la Institución Educativa Alberto Díaz Muñoz están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El conducto regular que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia que se puedan presentar es:

1. El inicio del debido proceso con los registros en el observador
2. Asignar una acción formativa y pedagógica que tienda a que el estudiante modifique su actuar. De esta actuación se dejará constancia, (registro en el libro de seguimiento del estudiante).
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



4. Remitir las acciones pedagógicas hasta el momento a la coordinación de convivencia cuando se requieran medidas de restablecimiento de derecho.
5. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
6. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
7. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
8. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
9. Realizar el reporte en el sistema de información unificada de convivencia escolar.
10. El comité escolar de convivencia realiza el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones.

10.2 Artículo 31: Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones de impacto grave (Tipo II) las siguientes:

1. Pelear dentro o fuera de la Institución.
2. Uso no autorizado por escrito (profesoras o coordinadoras) de MP3, MP4, Ipod, cámaras o similares dentro de la jornada escolar o en actividades programadas por el colegio.
3. Realizar rituales o cultos de cualquier índole que comprometan la salud mental o la integridad de las personas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



4. Dañar las instalaciones o implementos del colegio.
5. Encubrir acoso escolar cometido por las compañeros.
6. Amenazar, agredir, chantajear, acosar (bullyng), ciberacosar, (ciberbullyng) o intimidar de cualquier forma a algún miembro de la comunidad.
7. Participar en juegos violentos o desordenados.
8. Publicar pasquines, escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas o leyendas en espacios institucionales.
9. Establecer acuerdos grupales para el incumplimiento de las normas contempladas en éste manual ya sean de carácter académico o convivencial.
10. Adulterar, falsificar Alterar, destruir o hurtar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejen en las diferentes dependencias.
11. Realizar actividades en nombre del Colegio sin la respectiva autorización de Rectoría o Consejo Directivo.
12. Presentarse a la Institución, a los actos de comunidad, o salidas pedagógicas en estado de embriaguez o bajo efectos de cualquier droga alucinógena.
13. Amenazar contra la vida, integridad física de los compañeros, profesores, directivos o de cualquier otra persona.
14. Consumir, o portar dentro o fuera del establecimiento sustancias o elementos dañinos para la vida humana.
15. Portar o guardar armas blancas
16. Apropiarse de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la institución.



17. Realizar cualquier tipo de acoso sexual contra algún miembro de la comunidad.

10.2.1 Protocolo de atención a situación Tipo II

1. Iniciar del debido proceso
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
4. Remitir la solución a la coordinación de convivencia cuando se requieran medidas de restablecimiento de derecho.
5. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido; preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Establecer compromisos y hacer seguimiento
8. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
9. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
10. Dar apertura de contrato pedagógico comportamental. Por parte de rectoría o coordinación
11. Realizar el reporte en el sistema de información unificada de convivencia escolar.
12. El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones.
13. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.



Parágrafo: De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el libro de seguimiento del estudiante y en el libro de coordinación de convivencia).

10.3 Artículo 32: Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son consideradas situaciones de impacto gravísimo (Tipo III):

1. Cometer dentro o fuera de la institución cualquier tipo de falta relacionada con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
2. Impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, con actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos propios y de los demás.
3. Agredir física o verbalmente por cualquier medio a algún miembro de la comunidad educativa.
4. Hurtar, ocultar, o sustraer objetos de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Estimular a los compañeros en el comercio, uso o prácticas de material pornográfico.
6. Presentarse a cualquier actividad o a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas
7. Portar, traficar o comercializar licor o sustancias psicoactivas.
8. Inducir a los compañeros al consumo o adquisición de licor o sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



9. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
10. Situaciones que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

10.3.1 Protocolo de atención a situación Tipo III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes
3. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos
4. Informar de la situación a la policía de infancia y adolescencia.
5. Citar a los integrantes del comité de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
6. Abrir contrato comportamental en caso de no haberse suscrito con anterioridad
7. El Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
8. Adoptar las medidas propias para proteger a las víctimas a quien se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
9. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



10. Realizar el seguimiento por parte del comité escolar de convivencia de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
11. Se deberán presentar en coordinación al regresar a clases. Igualmente, los estudiantes al regresar, deben estar completamente desatrasados del proceso académico al que faltaron.

10.4 Artículo 33: Correctivos

Para la aplicación de éstos siempre se llevarán cuidadosamente el debido proceso. Los correctivos buscan suscitar en el estudiante un cambio positivo en su comportamiento. En la Institución se consideran los siguientes correctivos:

1. Llamada de atención en privado.
2. Llamada de atención en público.
3. Citación al acudiente.
4. Observación en la ficha de seguimiento u hoja de vida.
5. Observación en el informe escrito del periodo académico sobre el no cumplimiento del Manual de convivencia, especificando en que se ha fallado.
6. Remisión del estudiante a coordinación.
7. Firma del contrato pedagógico (académico y/o convivencia escolar)
8. Suspensión temporal de la Institución por uno o tres días de acuerdo a la gravedad o persistencia de la situación de tipo I, Tipo II y tipo III, por medio de resolución rectoral.
9. Firma de contrato convivencia escolar con el acompañamiento del servicio de orientación escolar. Después de haber agotado todo el



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



procedimiento establecido en el Manual de Convivencia escolar se dará por terminado el contrato cuando:

- a) Por incumplimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante y si después de la tercera evaluación no ha obtenido resultados positivos.
- b) Después de ser suspendido por cinco (05) días y vuelve acometer tres (3) situaciones de tipo I, Tipo II o tipo III, se cancelará además la matrícula si es en el primer semestre, si es en el segundo semestre se desescolarizará para terminar el año escolar con talleres, sin derecho a renovación de matrícula para el año siguiente.
- c) De notarse cambios positivos favorables para la formación integral del joven en beneficio de la comunidad educativa y del entorno familiar se entrará a estimular garantizando la continuidad escolar en la Institución, transcribiéndosele a la hoja de vida.

10. Remisión del estudiante al comité de convivencia escolar

11. Remisión del estudiante a la Rectoría y suspensión de la participación de los proyectos curriculares.

12. Desescolarización con talleres y pérdida del cupo para el grado siguiente

13. Reflexión entre el profesor y el estudiante sobre la situación presentada.

14. Amonestación verbal y compromiso del estudiante.

15. Amonestación escrita: se realiza en el libro de seguimiento y debe ser firmada por los intervinientes, escribir los descargos y escribir los compromisos de mejoramiento.

16. Notificación al padre de familia o acudiente y firma de compromiso. Deben estar presentes las partes y se firma el Contrato Pedagógico con registro en la hoja de vida y en el informe de calificaciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



17. Desarrollo de actividades de reflexión por parte del estudiante y su acudiente.
18. Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados
19. Desarrollo de actividades institucionales a nivel individual
20. Desescolarización por un tiempo establecido de acuerdo a los hechos.
21. Correctivo de suspensión de las actividades escolares hasta por tres días: se realiza desde la coordinación en presencia del padre de familia y/o acudiente, el director de grupo y el estudiante.
22. Correctivo de suspensión de actividades escolares por cuatro días o más: este correctivo lo aplica el rector con la presencia del padre de familia o acudiente, el estudiante, el director de grupo y el personero.
23. Cancelación de la matrícula en la institución y pérdida del cupo para el año siguiente: Decisión que debe ser avalada por el Comité de convivencia, Consejo Directivo y expedida la Resolución rectoral.

Parágrafo: Los estudiantes de undécimo grado que infrinjan las normas establecidas por la Institución de manera constante o cometan faltas tipo II o tipo III, tanto dentro como fuera de la Institución, serán excluidos del acto de proclamación de bachilleres.

- Los estudiantes que presenten un proceso disciplinario sin mejorías no serán llevados a salidas recreativas o pedagógicas fuera de la institución, ni representarán a la institución en eventos deportivos y/o culturales.
- Los estudiantes que asuman sus faltas y las reparen, recibirán una disminución de la sanción.
- Los estudiantes, en los casos de suspensión, deberán elaborar un trabajo que se les asigna sobre la falta cometida, su prevención y reparación que



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



deberán presentar en coordinación al regresar a clases. Igualmente, los estudiantes al regresar, deben estar completamente desatrasados del proceso académico al que faltaron.

10.5 Artículo 34: Ruta de atención integral para la convivencia institucional

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes:

10.5.1 El componente de promoción

Este componente busca fortalecer el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el espacio real y efectivo de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Este componente determina la convivencia escolar que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

10.5.2 El componente de prevención

Se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

10.5.3 El componente de atención

Que desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

10.5.4 El componente de seguimiento

Que se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.



10.6 Artículo 35: Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes del Colegio involucrados.
2. Puesta en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la



Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

10.6.1. Artículo 36: Atención en Salud Mental

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud y en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los problemas graves de disciplina y/o conducta, o los comportamientos negativos continuos se resolverán con el Comité de Convivencia institucional.

10.6.2. Artículo 37: El debido proceso

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento las reglas establecidas en este manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Artículo 17; Ley 1098 de 2006, Artículo 26; Decreto 1860 de 1994. Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013. En consecuencia, en caso de situaciones que afecten la convivencia, la institución agotará las etapas contempladas en las normas y atendiendo a los principios de:

- Legalidad
- Publicidad
- Imparcialidad
- Favorabilidad
- Presunción de inocencia



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



- Contradicción
- Celeridad
- Consecución y valoración probatoria

Entendidos así:

- La legalidad de la falta y legalidad del correctivo, es decir, deben estar preestablecidos (descritos claramente) en el manual de convivencia.
- Participación: el estudiante y padre de familia o acudiente tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
- Reconocimiento de la dignidad humana: respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
- Presunción de inocencia: el estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
- Igualdad: todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
- Favorabilidad: el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
- Derecho a la defensa: el estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento u observador, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

10.7. Artículo 38: Aspectos preliminares

Para la convivencia en nuestra comunidad educativa se deben tener siempre en cuenta la conciliación, el diálogo y el conducto regular, basados en normas preexistentes.



El conducto regular implica solucionar cualquier conflicto o situación difícil que se presente, partiendo de la primera instancia hasta la última. Además, significa ser tolerante valorando al otro, no temiendo escuchar diferentes caras del asunto, respetando, la comunicación en ambas direcciones, trabajando conjuntamente, manejando y utilizando fructíferamente las diferencias, actuando en la forma más justa posible, estableciendo compromisos claros y realizables.

10.8. Artículo 39: Etapas de un debido proceso

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
2. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.
3. Indicación provisional de las correspondientes conductas disciplinarias y señalamiento de las normas reglamentarias que consagran tales actos y de las consecuencias que estas situaciones pueden acarrear.
4. Traslado (comunicación verbal o escrita) al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
5. Indicación del término durante el cual el alumno puede formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
6. Adopción de una decisión definitiva de las autoridades competentes mediante un acto motivado o congruente.
7. Imposición de un correctivo proporcional a los hechos que la motivaron si a ello hubiere lugar.
8. Concesión de los recursos pertinentes y apropiados para que el inculpado tenga la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.



10.9. Artículo 40: Criterios a tener en cuenta para un debido proceso sancionatorio en la Institución Educativa

- La edad del infractor
- El contexto dentro del cual se cometió la infracción
- Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- La existencia de medidas de carácter preventivo en la Institución Educativa.
- Las consecuencias prácticas que el correctivo impuesto puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
- La obligación que tiene el estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

10.9.1. Artículo 41: Causales que atenúan los correctivos

1. Confesar la infracción antes del correctivo
2. Mejorar el comportamiento
3. Resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
4. El cometer la infracción en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
5. Reconocer la infracción desde el inicio de la investigación.
6. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
7. Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
8. El haber sido inducido a cometer la infracción por un compañero de mayor edad o un superior.
9. El buen comportamiento anterior.
10. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho, para reconocerlo y enmendarlo.



10.9.2. Artículo 42: Causales que agravan los correctivos

- Negarse a reconocer los hechos, a firmar el libro de seguimiento y observador, a realizar los descargos o la constante anotación por situación del comportamiento a los criterios de convivencia.
- Ser reincidente en la comisión de la infracción.
- Cometer la infracción para ocultar o cometer otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la infracción aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la infracción aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
- La premeditación o planeación de la situación del hecho.
- La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la institución.
- El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.



11. CAPÍTULO VII: PRESENTACION PERSONAL Y ASPECTOS GENERALES

11.1 Artículo 43: Presentación personal y uniformes

El uniforme de la institución es expresión de identidad e involucra elementos como la dignidad y el respeto, además, se convierte en un elemento que distingue particularmente a los estudiantes de la IEADM de las demás instituciones del municipio.

Los estudiantes deben presentarse en el plantel educativo y permanecer en él toda la jornada con el uniforme completo exigido por la Institución de acuerdo con las indicaciones expuestas en este manual.

Los estudiantes antiguos asistirán con el uniforme completo desde el primer día de clases, lo portarán con sentido de pertenencia y respeto, dentro y fuera de la Institución.

Los estudiantes nuevos tienen como plazo máximo, hasta la segunda semana después de la iniciación de clases para portar el uniforme. Si algún estudiante presenta dificultad, será analizada la situación, mediante solicitud por escrito del padre de familia.

El uniforme es obligatorio en todas las actividades institucionales, según las indicaciones dadas.

11.2. Artículo 44: El uniforme

El uso adecuado del uniforme contribuye a la imagen tanto institucional como del mismo estudiante. Es de vital importancia tener en cuenta aspectos como el aseo



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



personal, la limpieza de las prendas del uniforme, cabello organizado y limpio y demás aspectos que puedan influir en la presentación personal del estudiante.

11.2.2 De Educación Física

- Chaqueta negra entalegada en los costados líneas de color amarillo y verde y el escudo en la parte izquierda superior.
- Sudadera color negro con dos franjas a cada lado color amarillo y verde
- Camiseta de educación física, cuello redondo negro amarillo y verde escudo al lado izquierdo superior, manga corta sin franja.
- Tenis negros y calcetines negros.



12. Capítulo VIII: Horarios y Disposiciones Generales

12.1 Artículo 45: El horario

12.1.1 Sede El Liceo

Jornada de la mañana: entre las 6.00 am y las 12:00 m

Jornada de la tarde: entre la 12:30 pm y las 5.30 pm

12.1.2 Sede La Pradera

Jornada de la mañana: entre las 7.00 am y las 12:00 m

Jornada de la tarde: entre la 12:30 pm y las 5.30 pm

Parágrafo: El alumno que llegue después de la hora de ingreso, se le permitirá la entrada a la institución, pero no al aula de clase, durante la primera hora de clase se le asignará un taller reflexivo sobre la puntualidad, si reincide se hará la notación en el observador, si luego de estas estrategias se vuelve a presentar la situación, se citará el acudiente.

12.2 Artículo 46: Manejo institucional de las inasistencias

Cuando un estudiante falta a la Institución, el día que regrese, deberá presentar una excusa por escrito que se firmará en la coordinación y luego la firmarán todos los educadores que dieron clases en su grupo. Dicha excusa permite que le sean repetidas las actividades que le hayan sido evaluadas el día que no asistió. Si no existe la excusa, el educador no tiene la obligación de darle una segunda oportunidad. Cuando complete 2 ausencias sin excusa se le notificará al acudiente



y se escribirá el hecho en el observador del estudiante y será citado su acudiente para dialogar con el director de grupo; si éste reincide luego del mencionado diálogo, se le hará en coordinación un contrato disciplinario. Con más del 30% de las faltas los alumnos reprobarán el año.

Cada grupo llevará un listado para el control de asistencia diaria. **El estudiante en el cuaderno comunicémonos deberá registrar sus excusas.**

12.3 Artículo 47: Citación para acudientes

Se hará por escrito y deberán presentarla para ingresar a la Institución. Cualquier profesor puede citar un acudiente, incluso si se trata de un docente que no le da clase al respectivo alumno. Si el acudiente no se presenta a la citación de manera injustificada el estudiante no podrá asistir a clases.

12.4 Artículo 48: Daños

Los daños ocasionados en la institución serán asumidos por el responsable directo o en su defecto por el grupo al cual pertenece.

12.5 Artículo 49: Timbres

Los cambios de clase y la salida a descanso se indican con un timbre. Al iniciar la jornada y terminación de los descansos se tocarán dos timbres con un intervalo de cinco (5) minutos para que los estudiantes y docentes se ubiquen en los distintos espacios pedagógicos.



12.6. Artículo 50: Permisos

- Los permisos solicitados para salir del aula a otro lugar de la Institución, son otorgados por profesor de la clase en que se encuentre el (la) estudiante.
- Los permisos para ausentarse de la institución por diligencias o situaciones previsibles, se solicitarán por escrito por el acudiente, justificando los motivos y refrendándolos con su firma, cédula de ciudadanía y número telefónico.
- Si el permiso es para retirarse de la institución por razones de enfermedad, deberá contar con el visto bueno del Coordinador, quien es el único autorizado para comunicarse con la familia, para que este sea recogido en las puertas de la institución.
- En los demás casos, los permisos los darán los coordinadores, el rector o en su defecto el profesor de disciplina respectivo. (Para salir de la institución en un horario diferente a la jornada escolar, el estudiante debe salir con el acudiente).

12.7.1. Artículo 51: Dificultades de salud de los estudiantes

Cuando los estudiantes presenten problemas de salud durante la jornada escolar, se procederá a notificar al acudiente o familia, para que él o la estudiante sea recogido por la familia. Es deber de los padres mantener un teléfono o forma de comunicación actualizada en la institución, que garanticen su ubicación en caso de emergencia.

Cuando el estudiante presente dificultades de salud delicadas o enfermedades crónicas; debe haber una persona de la familia que sepa realizar su acompañamiento, disponible en forma permanente y presente en la institución tantas veces y tiempo como la enfermedad lo requiera. De no poderse cumplir con



MANUAL DE CONVIVENCIA

IE Alberto Díaz Muñoz



ello, se asignarán talleres en la casa mientras se realiza un adecuado control de la enfermedad

12.8. Artículo 52: Las excusas por uniforme

Las excusas por problemas con el uniforme se aceptan sólo en los casos especiales; para ello el acudiente deberá enviar con el alumno una excusa escrita solicitando el permiso respectivo, en el caso de alumnos nuevos para la consecución del uniforme y en el caso de alumnos antiguos para la consecución de una parte del uniforme; debe venir el acudiente para firmar un compromiso.

12.9. Artículo 53: Entrega del Manual de Convivencia y el carnet estudiantil

El Manual de convivencia y el carnet estudiantil se entregan sin costo alguno la primera vez. Para obtener duplicados de ellos, se debe pagar lo estipulado por la institución de acuerdo a su costo de elaboración.

12.10. Artículo 54: De las constancias y certificados

A estudiantes matriculados se les expiden constancias y certificaciones de manera gratuita. Para los ex alumnos se cobran estos documentos de acuerdo con las tarifas establecidas por el Consejo directivo.